



EL ACUERDO MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA

UN CAMBIO DE RAÍZ PARA EL MERCOSUR

1. Introducción

La reciente aprobación por parte del Consejo Europeo del acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea y su posterior firma, anunciada para los próximos días, nos pone frente a una revolucionaria modificación de la matriz del Mercosur. Ambos bloques han firmado un pacto de relacionamiento estratégico, que prevé libre comercio -a través de reducciones arancelarias- y la creación de una arquitectura institucional que favorezca el comercio de servicios, las inversiones transfronterizas y armonizaciones normativas que favorezcan cierta integración productiva.

El acuerdo alcanzado oportunamente no fue el paso final, sino la facilitación del proceso negociador, donde luego ocurrirán diversas etapas posteriores para la consolidación jurídica (incluyendo la intervención legislativa en ambos bloques, que ahora queda como próximo paso). Pero el marco de concordancia política es altamente significativo y augura pasos favorables ulteriores.

La Unión Europea (de 27 miembros), que representa casi el 20% de la economía planetaria, cuenta con casi 500 millones de habitantes (con unos USD 40.000 de ingresos per cápita) y genera fuera de sus fronteras el 15% del comercio internacional de bienes y 22% del de servicios.

El Mercosur, de solo cuatro miembros en ejercicio (con dos más en situación de no ejercicio de la membresía), cuenta con 270 millones de habitantes y un PBI per cápita de algo más de USD 10.000 (el nuestro es un bloque mucho más débil en esta materia y solo genera 1,5% del comercio internacional total).

Hace algunos meses finalizaron exitosamente las negociaciones entre ambos bloques para iniciar el proceso formal de firma de un acuerdo. Y la aprobación en el Consejo de la UE supone un paso de gran envergadura que se coronará con la ratificación final.

Todo ello tiene una enorme relevancia comercial. La UE importa (sin considerar su comercio intrazona) unos USD 2,8 billones en bienes, lo que representa más del 10% del total de importaciones mundiales (apenas superada por las importaciones de Estados Unidos). *Pero además importa servicios (desde fuera de la UE) por más de USD 950 mil millones (15% del total mundial, siendo -como bloque- el mayor importador planetario).* Es un mercado extraordinariamente relevante por su dimensión y su poder adquisitivo. Sus importaciones totales (según el Banco Mundial) equivalen a alrededor del 40% del PIB de la Unión Europea (casi tres veces el ratio argentino).

Por ende, el acuerdo entre el Mercosur y la UE facilitará el comercio entre ambas regiones y atraerá inversiones, porque se prevé mejorar el marco regulatorio a tal efecto (bajas arancelarias) y porque empíricamente se constata que la inversión extranjera se dirige primordialmente a los mercados en los que el comercio internacional tiene mayor relevancia.

Además, las empresas de la UE, con USD 11 billones hundidos fuera de sus países, son las mayores inversoras externas en el globo. Y son las principales inversoras en Latinoamérica hasta hoy.

Solo mirando el mapa, a continuación, se toma noción de la relevancia geopolítica que tiene el acuerdo. La extensión, la ubicación y el potencial geopolítico son enormes. **El pacto Mercosur - UE generará la mayor área de libre comercio geográfica del planeta.**

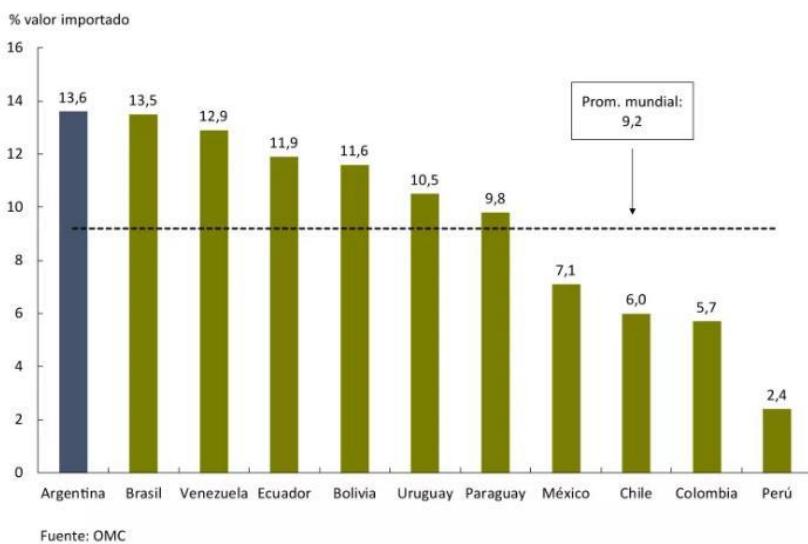


La asimetría entre la dimensión de ambos fortalece el valor del acuerdo, que ocurre entre un bloque de países desarrollados y otro de emergentes, uno del norte y otro del sur, uno internacionalizado y otro económicamente cerrado, hasta ahora.

Este pacto aparece como un capítulo más de una política consistente de Europa (ha celebrado acuerdos con numerosas contrapartes) y como el primer hito de vinculación institucional extrarregional del Mercosur. Para el bloque sudamericano supone una modificación de raíz: *puede dejar de ser la región de escasa vinculación comercial externa que es hoy. El Mercosur tiene un ratio comercio internacional/PBI de menos de 30%, lo que representa un porcentaje muy inferior al 47% del total de Latinoamérica y del 58% mundial.*

El Mercosur ha fomentado hasta hoy el comercio entre sus miembros, pero logró escasa vinculación fuera del mismo con terceros (Brasil y Argentina, sus principales miembros, son desde hace varios años unos de los 15 países comercialmente más cerrados del planeta). La alta escala arancelaria del bloque ha fomentado quietud internacional.

Gráfico 3. Aranceles a las importaciones. Promedio simple
(2015)



La Unión Europea exportó más de USD 75.000 millones anuales en los últimos años hacia el Mercosur en su conjunto; y el Mercosur, lo hace en unos USD 60.000 millones hacia la Unión Europea; pero se estima que este acuerdo podría generar un incremento del comercio entre ambos de hasta 25% en un tiempo prudencial, dadas las altas trabas en frontera existentes en ambos mercados hasta hoy, que serán removidas o atenuadas. Y se prevé que podría incrementarse la inversión extranjera europea en Sudamérica, dada la propensión europea en la materia: casi 25% del stock total de inversión extranjera en el mundo pertenece a empresas europeas.

El pacto prevé que la UE eliminará aranceles para el 92% de las exportaciones provenientes desde el Mercosur (la mayoría, inmediatamente; y una minoría con plazo diferido) y para el resto prevé ingresos desgravados solo para cuotas.

El Mercosur, en tanto, elimina aranceles para 91% de sus importaciones desde la Unión Europea (la mayoría de manera gradual y en tiempo diferido) y deja excluidos de esos beneficios al 9% restante (por considerarlos productos sensibles). Además, se remueven obstáculos para el comercio de servicios entre ambos, se permite a empresas sudamericanas participar de compras públicas en igualdad de condiciones y se profundiza el compromiso de facilitación de comercio eliminando complejidades burocráticas pactado en la OMC.

El acuerdo bilateral:

- Se eliminan 91% de los aranceles que Mercosur impone hasta hoy a productos europeos (equivalen hoy a 40.000 millones de euros de exportaciones europeas al año, según ha dicho la UE).
- La UE, mientras, elimina 92% de sus aranceles a productos provenientes del Mercosur.
- Los aranceles de la UE a productos del Mercosur se reducirán casi inmediatamente.
- En el caso de productos industriales del Mercosur se reducirán a 0% los aranceles de ingreso en la Unión Europea para el 80% de los mismos.
- Algunos otros productos dependerán de cuotas dentro de las cuales se bajará el arancel, y fuera de ellas se mantendrá el arancel actual, como en el caso de la carne, que reducirá aranceles en cuotas de 99.000 toneladas

anuales (bajará hasta 7,5%); aunque fuera de este cupo por separado se reducirá a 0% el arancel a pagar para el ingreso de la carne de Cuota Hilton (hoy pagan 20% y Argentina exporta hoy 29.500 toneladas en esa cuota).

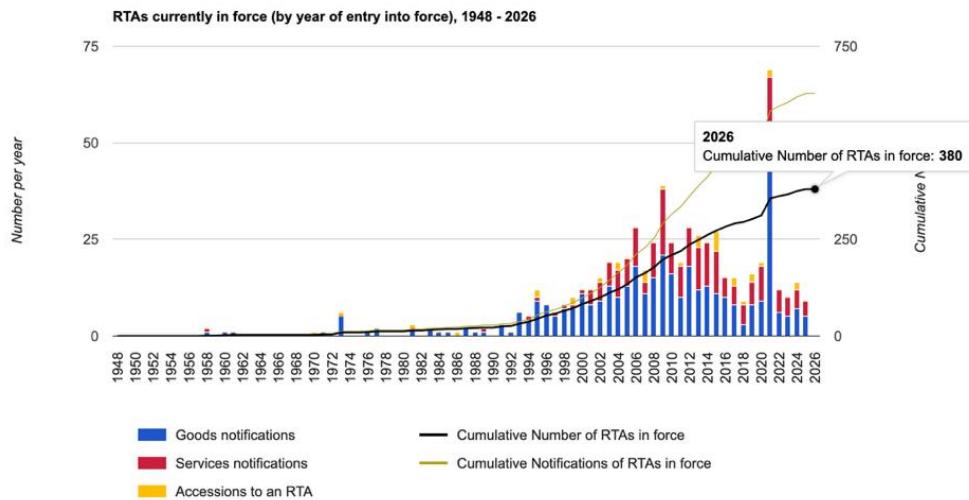
Así, este pacto incorpora el Mercosur al lote de países sudamericanos que promueven la apertura recíproca (al que ya pertenecen otros en la región, como los de la Alianza del Pacífico) y consolida a la UE como un activo partícipe de la integración a través de normas supranacionales equilibradas. El mundo, en plena crisis de las “viejas” instituciones comerciales supranacionales del siglo XX, ha agregado un eslabón y más actores del lado de los que crean espacios integrados.

2. Consideraciones analíticas iniciales. La CIRA publicará un trabajo de análisis en los próximos días

Pese a que se supone que la economía mundial está “cerrándose”, *las exportaciones mundiales de bienes y servicios rondaron en 2025 los USD 35 billones, llegando a un récord histórico (según un reporte reciente de UNCTAD). Ello representa alrededor del 30% del producto bruto planetario. La Cámara de Importadores de la República Argentina (CIRA) publicará un trabajo de análisis al respecto en los próximos días.*

Esta cifra, de ser medida con instrumentos nuevos (estamos usando metodologías creadas en la segunda postguerra), sería aún mayor: según estudios privados, este registro referido en el párrafo anterior omite relevantes intercambios económicos adicionales de intangibles (de información, know-how, datos y conocimiento que fluyen sin pago de precio en las fronteras) a través de los países apoyado en nuevas tecnologías de la información dentro de cadenas internacionales de valor.

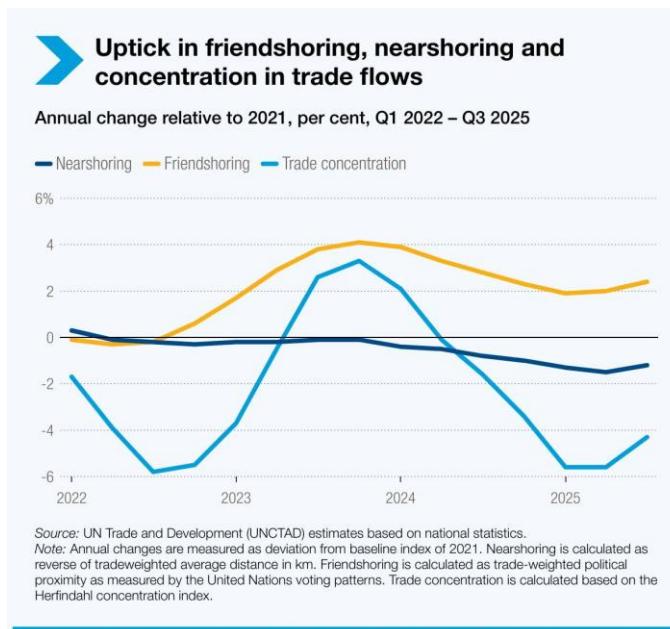
Más de la mitad de aquel flujo comercial referido se produce entre países que tienen firmados acuerdos de apertura recíproca, que son unos 380 vigentes en el planeta. El gráfico siguiente (de la OMC) muestra (en la curva color negra) la cantidad de acuerdos regionales comerciales vigentes y su evolución en los últimos años. La cantidad crece año a año. El *friendshoring* hoy vigente en el mundo, hace prevalecer este tipo de instrumentos (porque el comercio crece entre aliados y decrece entre adversarios).



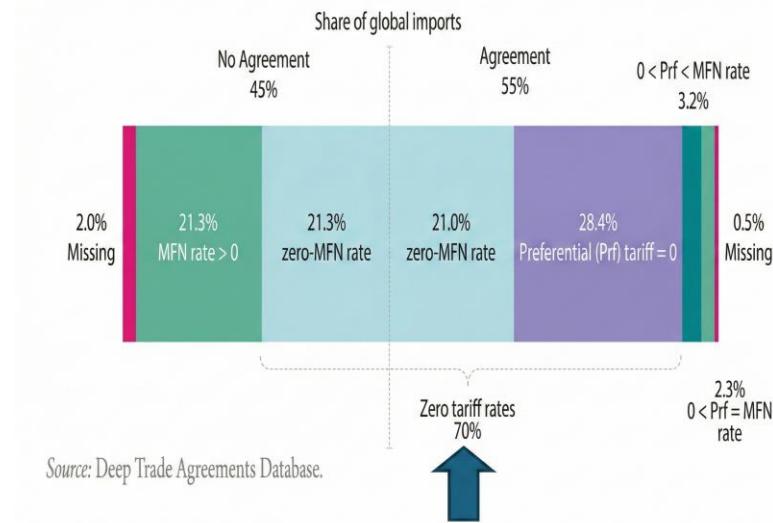
Note: Notifications of RTAs: goods, services & accessions to an RTA are counted separately. The cumulative lines show the number of RTAs/notifications currently in force.

Source: WTO Secretariat - January 12, 2026

Como muestra además el siguiente gráfico de UNCTAD, el *friendshoring* es lo que está prevaleciendo en el comercio internacional mundial.



Más aún: **según el Banco Mundial el 70% del total del comercio internacional planetario ocurre entre mercados que redujeron a 0% sus aranceles.**



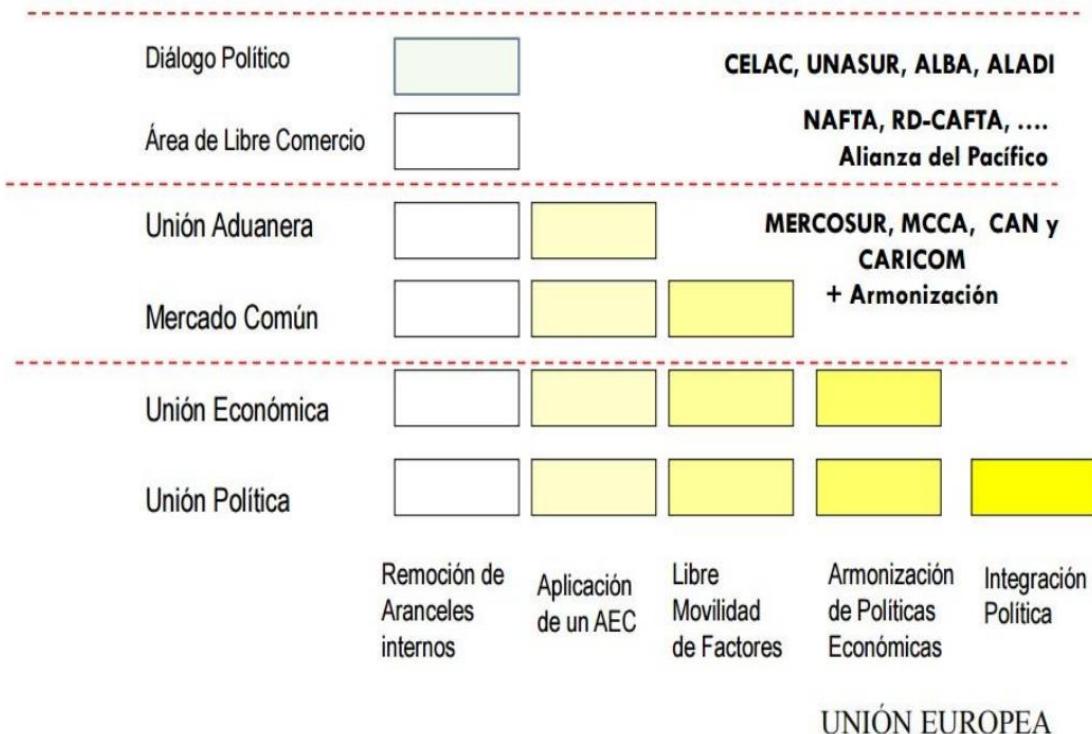
En este marco, el referido acuerdo de asociación estratégica entre la Unión Europea y el Mercosur se presenta como una modificación de raíz: los países sudamericanos que integran el bloque pueden dejar ser la actual región de escasa vinculación comercial externa que es hasta hoy.

Desde hace muchos años **Argentina está entre los 10 países con peor ratio exportaciones/PBI del planeta**. El Mercosur tiene un ratio exportaciones/PBI de menos de 15%, lo que supone la mitad del ratio mundial y un porcentaje muy inferior al del total de Latinoamérica.

Muchas de las razones de esta debilidad son adjudicables a problemas internos de cada uno de los países miembro, a lo cual se suma que nuestra región no tiene vínculos institucionalizados de apertura recíproca con otras regiones en el planeta. Al ser el Mercosur un pacto de pocos miembros (cuatro en vigencia, cuando en promedio los acuerdos regionales tienen 13 miembros), el comercio intra-region es escaso (20% del total, mientras es del 65% en la Unión Europea), por lo que facilitar el intercambio comercial con otros mercados aparece como un requisito.

El modelo de unión aduanera que tiene el Mercosur es menos sofisticado que la unión política de la UE. Y ambos están entre los diferentes posibles modelos usados en el planeta para la integración.

Se exhiben a continuación los diferentes modelos posibles:



Los países que más comercio internacional generan se benefician de cinco efectos: mejoran las características de su producción de bienes y servicios (por mayor competencia), elevan la calidad del empleo (las empresas internacionales formalizan e invierten en sus personas), hacen crecer sus tasas de inversión (por acceso a mercados), padecen menos volatilidad cambiaria (porque acceden a dólares comerciales o de inversión) y fortalecen su producto bruto (por mayores exportaciones netas) y su recaudación fiscal consecuente.

Además, pese a lo que se cree, las economías más abiertas tienen tasas de desempleo más bajas que las economías más cerradas.

El acuerdo referido no es mágico y exigirá correcciones en las políticas y en las estrategias privadas. Además, en la negociación se han mantenido algunos instrumentos regulativos que impiden ir a un “libre comercio pleno”. Pero el pacto parece ser un cambio de matriz para una economía que, por cerrada, padece defectos que la nueva intencionalidad geopolitizada, super tecnologizada, que privilegia el *friendshoring* y que está impulsada por empresas mundiales, no tolera.

¿Para qué sirve un acuerdo comercial?

Los objetivos principales de un TLC son, en líneas generales:

- Eliminar barreras que afecten o mermen el comercio entre las zonas que firman el tratado.
- Promover las condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proporcionar una protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer procesos efectivos para la estimulación de la producción nacional y la sana competencia.
- Fomentar la cooperación entre países miembros.

- Ofrecer una solución a controversias.

Además, a través de este pacto se creará un ambiente de negocios (a través de armonizaciones no arancelarias, concordancias políticas y acercamientos institucionales) que generará arquitecturas vinculares entre empresas de ambos bloques que serán facilitadas por la alimentación de cadenas de valor, lo que tendrá una relevancia equivalente a la misma reducción de aranceles (alianzas, contratos relacionales, asociaciones que llevarán a que las relaciones se retroalimenten más allá de las ventajas en frontera). En los tratados de libre comercio, el marco regulatorio, el amparo institucional y la firme decisión política suelen proveer a la creación de un ambiente, más que un mercado.

3. El impacto en Argentina

En el caso de Argentina, un gran impacto se verá también fronteras adentro: los tratados internacionales tienen una jerarquía superior a la de las leyes (según el Artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) por lo que las normas e instituciones surgidas de este pacto, que elevarán la calidad del marco jurídico para los negocios, no podrán ser reformados por el Congreso, **constituyendo ello un salto en términos de seguridad jurídica**.

El grafico siguiente (fuente: INDEC) muestra el comercio de Argentina con la UE en los primeros diez meses de 2025. Pero el marco no es el contenido. El acuerdo concederá oportunidades, pero exigirá continuar con el avance en reformas críticas entre nosotros para sacar provecho de la oportunidad.

Cuadro 3.1.11.2 Exportaciones e importaciones con los países de la Unión Europea por principales secciones de la Nomenclatura Común del Mercosur. Enero-octubre 2025 y enero-octubre 2024

Secciones	Total					
	Exportaciones			Importaciones		
	Ene-oct 2025*	Ene-oct 2024*	Variación % respecto a igual periodo del año anterior	Ene-oct 2025*	Ene-oct 2024*	Variación % respecto a igual periodo del año anterior
Millones de USD						Millones de USD
Total	6.992	6.866	1,8	8.856	7.480	18,4
I Animales vivos y productos del reino animal	1.269	1.182	7,4	24	18	32,0
II Productos del reino vegetal	1.063	892	19,2	75	59	28,0
III Grasas y aceites animales o vegetales	199	157	26,7	8	3	166,9
IV Productos de las industrias alimentarias, bebidas y tabaco	2.579	3.032	-15,0	198	125	57,5
V Productos minerales	376	248	51,5	461	386	19,5
VI Productos de industrias químicas o de las industrias conexas	967	836	15,6	2.440	2.128	14,7
VII Plástico, caucho y sus manufacturas	16	10	67,1	462	407	13,5
VIII Pieles, cueros y sus manufacturas	40	37	9,1	3	3	12,8
X Pasta de madera; papel o cartón	6	6	-10,0	145	121	19,3
XI Materiales textiles y sus manufacturas	47	43	9,5	52	50	3,7
XIII Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica, cerámica y vidrio	1	1	8,9	80	75	5,8
XV Materiales comunes y sus manufacturas	116	106	9,1	422	411	2,7
XVI Máquinas, aparatos y material eléctrico; sus partes y accesorios	88	69	27,3	2.816	2.467	14,2
XVII Material de transporte	70	73	-5,1	964	694	38,9
Resto	156	174	-10,1	706	533	32,5

Así, se requerirá un nuevo marco de competitividad sistémica, integrado por cuatro planos. Un primer plano que está más allá de la política: el que podemos llamar “metaeconómico” formado por la cultura y los valores que nos lleven a movernos más hacia el mundo que hacia adentro.

El segundo es el macroeconómico, en el que claramente habrá que consolidar en el tiempo lo que está viéndose como reformas impulsadas en los últimos meses en materia de poner en orden desequilibrios anteriores (como los fiscales, monetarios o cambiarios) y también deberá continuar el proceso iniciado hace unos meses tendiente a ajustar normas obstructivas (como las laborales, impositivas o administrativas, ahora pendientes de proyectos en espera de tratamiento).

El tercero es el mesoeconómico, en el que la infraestructura, la eficiencia del sector público, el acceso a servicios, provisiones y recursos (incluyendo personas más formadas) será requisito. Y el cuarto es el microeconómico, en el que las empresas tendrán que desarrollar atributos competitivos ante la nueva exigencia.

El acuerdo tiene características históricas para Argentina. Nuestra cerrazón a lo largo de las décadas del siglo XX y XXI nos ha puesto en una situación de la que ahora podría salirse. Por caso, nuestras empresas exportadoras son escasas y desde que se inició el siglo XXI hemos sido uno de los países en los que las exportaciones menos crecieron porcentualmente. Esto obedece a varias razones, y una de ellas es que hemos carecido de capital relacional con el resto del mundo, por escasez de acuerdos para facilitar comercio e inversiones.

La historia argentina tuvo demasiada presencia en los últimos decenios de una concepción del mundo como amenaza. Por eso hasta hoy, *en Latinoamérica hay países con alto grado de asociación comercial, como Chile (con 56 países socios), México (con 50), Colombia (con 35 socios) y Perú (con 15); mientras a la vez hay otros con un nivel menor de asociación internacional como nuestro país (que antes del acuerdo con la UE cuenta con 12 socios surgidos de acuerdos de asociación comercial), Brasil (11 socios), Uruguay (11), o Paraguay (9). Nuestras empresas, así, compiten en desventaja ante las vecinas.*

Para el Mercosur todo, que ha sido el bloque integrado más cerrado del planeta, es por ende este acuerdo una reforma sustancial; ahora se integraría con un mercado exigente, competitivo, en el que hay exigencias de calidad, inversión, atributos y competencia. Las adaptaciones locales, pues, son un requisito. Este hito del acuerdo con la Unión Europea cambiaría aquella matriz y por ello supone una reforma rotunda.

Además, esto es aún más cierto porque se ha celebrado un acuerdo con un gran conjunto de países desarrollados, que **compiten en el mundo por calidad y valor y no por menores costos y artilugios.**

Un acuerdo de libre comercio reduce aranceles para agilizar el comercio, armoniza estándares no arancelarios para evitar afecciones técnicas, crea un clima y herramientas para evitar conflictos y controversias y alienta inversiones externas. Aun con algunas reservas restrictivas, el paso hacia la interacción es muy grande.

La Unión Europea, como se mostró más arriba, es un mercado importante para Argentina: recibe exportaciones en las que se destacan las manufacturas de origen agropecuario; y origina importaciones argentinas dentro de las cuales las importaciones industriales fueron mayoría. Europa es el tercer continente en importancia en nuestras exportaciones, después de América y Asia, pero en condiciones ventajosas podrá incrementar su participación comercial en nuestras exportaciones. Pero el futuro del vínculo bilateral permite avizorar rubros en crecimiento como la energía, los minerales o los servicios.

Este acuerdo llevará a competir más a nuestras empresas, lo que siempre deviene en mejoras para los consumidores; y obligará a los gobiernos a ser más virtuosos en las políticas públicas porque ya no podrán ampararse tan fácilmente en la cerrazón para licuar defectos.

A la vez este acuerdo mejora las condiciones reputacionales de nuestro bloque y nuestros países. Y puede convertirse en fomento de inversiones: la Unión Europea en su conjunto es el principal inversor externo en el planeta (*las empresas europeas tienen hundidos más de USD 11 billones fuera de sus países -el total de inversión extranjera en el mundo es USD 45 billones-*) y siendo tan internacionales también son (como conjunto, en bloque) el principal inversor externo en Argentina, lo que hace suponer que en un marco como el nuevo recién obtenido pueden esperarse nuevas inversiones extranjeras, que han sido escasas en nuestro país desde hace tiempo.

Se abre un camino nuevo que bien aprovechado debería generar buenos éxitos para nuestro país.

4. Las principales disposiciones del acuerdo Mercosur – UE

Algunas disposiciones del Tratado MCS-UE

- Reduce aranceles y otros cargos a importaciones

(Mercosur reduce aranceles a 91% de importaciones -40.000 millones de euros actuales- y la UE elimina aranceles –casi inmediatamente- al 92% de importaciones).

La UE reduce aranceles a 0% en 80% de importaciones y habrá cuotas en el resto (carne bovina, aviar, miel y arroz. Y reducción progresiva –de hasta 10 años- para pesca, hortalizas, rutas, harinas de maíz, aceites y biodiesel)

- Regula licencias, antidumpings, salvaguardas, medidas no arancelarias, derechos a la exportación.
- Se respetaran 357 normas de origen europeas
- Se respetaran las normas de seguridad alimentarias europeas
- Se eliminan subsidios a la exportación
- Se prohíben monopolios de exportación o importación
- Se restringen (con excepciones justificadas) los subsidios a la producción
- Se prevé el respeto de los derechos de propiedad intelectual
- Se prevén mecanismos de solución de controversias (consultas, mediación y paneles
- Se garantiza la libre competencia

A) Comercio de bienes

El texto prevé que las partes reducirán sus aranceles en el periodo pautado, salvo en las expresiones previstas. Esta reducción o eliminación incluye no solo aranceles sino todo otro tipo de cargo vinculado a importaciones (no incluye los cargos internos).

Se expresa que se podrán aplicar por parte de los signatarios para casos de incumplimientos los instrumentos que prevé la OMC, como antidumpings o salvaguardas.

Se sostiene que, en el caso de las medidas no arancelarias, éstas deberán tener un monto proporcionado al costo del servicio prestado. Se dice que la aplicación de licencias de importación o de exportación, permitidas, ocurrirá solo cuando no haya otro instrumento posible para una administraron de comercio; y estas medidas deberán ser justas, neutrales, equitativas y no discriminatorias.

Las licencias no automáticas solo serán aplicadas para lograr objetivos propios del mismo acuerdo y deberán ser especificadas y explicadas. Cualquier medida de este tipo deberá ser suficientemente publicada. Lo referido a licencias de importación es aplicable a licencias de exportación también.

Se prevé que las partes se comprometen a no mantener, implementar o reimplementar subsidios a la exportación en productos exportados agrícolas o en insumos agrícolas para una exportación.

Tampoco se mantendrán o introducirán créditos a la exportación, o garantías, seguros o ayudas equivalentes a subsidios en productos agropecuarios o insumos agropecuarios para otras exportaciones, a menos que se enmarquen en las reglas de la OMC.

Las partes no podrán incluir nuevos derechos de exportación desde el tercer año de vigencia del acuerdo. En el anexo 2 se prevé que pueden aplicarse estos derechos en circunstancias excepcionales como serios desbalances fiscales o súbitas devaluaciones y por períodos limitados de tiempo.

Se prevé que las partes no crearán monopolios de exportación o importación.

Se ha acordado que las partes no aplicarán restricciones o prohibiciones para importaciones o exportaciones o ventas para exportación a excepción de las permitidas en la OMC.

Tampoco se impondrán requerimientos de precios excepto en lo permitido para antidumping.

Y se señala que las partes se cederán información sobre comercio anualmente a los efectos de la implementación de las preferencias pautadas.

Mientras, conviene recordar que otro documento previo del Gobierno argentino había resumido las disposiciones arancelarias. Específicamente, y para constatar la relevancia del pacto, puede decirse que en los contenidos del acuerdo y por lo que se ha sabido hasta ahora (mucho de lo firmado no se ha hecho público), se prevé que se eliminan 91% de los aranceles que Mercosur impone hasta hoy a productos europeos (equivalen hoy a 40.000 millones de euros de exportaciones europeas al año, según ha dicho la UE). La UE, mientras, elimina 92% de sus aranceles a productos provenientes del Mercosur.

Los aranceles de la UE a productos del Mercosur se reducirán casi inmediatamente. En el caso de productos industriales del Mercosur se reducirán a 0% los aranceles de ingreso en la Unión Europea para el 80% de los mismos. Aunque algunos otros productos dependerán de cuotas dentro de las cuales se bajará el arancel, y fuera de ellas se mantendrá el arancel actual, como en el caso de la carne, que reducirá aranceles en cuotas de 99.000 toneladas anuales (bajará hasta 7,5%); aunque fuera de este cupo por separado se reducirá a 0% el arancel a pagar para el ingreso de la carne de Cuota Hilton (hoy pagan 20% y Argentina exporta hoy 29.500 toneladas en esa cuota).

Mientras, para la carne aviar habrá una cuota de 180.000 toneladas que llegará a arancel de ingreso 0% en cinco años. Y, por su parte, para la miel se estableció una cuota de 45.000 toneladas sin arancel y para el arroz 60.000 toneladas. Los productos de la pesca tendrán una reducción progresiva entre cuatro y diez años para la reducción de la tarifa de entrada en la UE, al igual que para hortalizas, frutas cítricas, frutas finas, harinas de maíz, aceites vegetales y biodiesel.

Mientras, habrá gradualidad en la reducción de aranceles en el Mercosur para productos europeos. Así, las importaciones de bienes industriales tendrán un plazo de hasta 15 años para la reducción (según qué producto), como el caso que prevé plazos de 10 a 15 años (gradualidad, con siete años iniciales de gracia) para reducir los aranceles en el Mercosur a los automotores provenientes de Europa (aranceles que son del 35% de valor del producto hoy); así como se reducirán progresivamente (no automáticamente) los aranceles a piezas de autos (que hoy oscilan entre el 14% a 18%), a los equipos industriales (que van desde el 14% al 20% en la actualidad), a los químicos (hoy, hasta 18%), a los vestidos y el calzado (hasta 35%) y a los productor farmacéuticos (hasta 15%).

A la vez se eliminarán progresivamente los aranceles a las importaciones de vino desde Europa (hoy pagan arancel de 27%), chocolate (hoy pagan 20%), whisky y otras bebidas espirituosas (hoy pagan entre 20 y 35%), así como a las galletitas (16 a 18% hasta hoy), los duraznos en lata (hasta hoy 35%), y las gaseosas (del 29 al 35% hasta hoy). También se reducirán en plazos los aranceles a los lácteos (especialmente los quesos, que hoy pagan 28%) pero para cuotas de cantidades determinadas, fuera de las cuales seguirán pagando arancel de ingreso.

Otras medidas que se han conocido se refieren a las denominaciones de origen. Mercosur accede a respetar 357 denominaciones de origen europeas (por ejemplo, el queso manchego, el vino rioja, el champagne o el jamón de Parma) y Europa deberá hacer lo mismo con muchas del Mercosur (como cachaza brasileña o vinos de Mendoza).

El acuerdo permite el uso de salvaguardas (que son restricciones a importaciones que las partes podrán imponer excepcionalmente en caso de que produzcan aumentos sustanciales e inesperados de importaciones que provoquen daños a sectores productivos).

A la vez, el Mercosur abrirá sus mercados de obras públicas a empresas europeas (se trata de empresas que pueden concurrir a una licitación para obras públicas, que competirán en igualdad de condiciones con las locales). Y también se admitirá por parte del Mercosur la vigencia de las normas de seguridad alimentarias europeas que deberán ser respetadas en las ventas a aquel mercado. Y, por su lado, el acuerdo expresa que las partes respetarán los derechos laborales según los estándares de la OIT, así como la libertad de asociación sindical de los trabajadores y la eliminación del trabajo forzado y el infantil. En una relevante parte del compromiso reciproco se prevé que los derechos de propiedad intelectual son reconocidos y respetados y en ellos los secretos comerciales, así como las normas sobre copyright.

Y también las partes se comprometen a eliminar barreras al comercio electrónico entre ellas. Y se prevé que las partes acudirán a estándares internacionales para mejorar regulaciones y normas técnicas (se prevé que se respetarán los europeos en el acceso a ese mercado).

También se acuerda que se preverá un mecanismo de resolución de controversias (justo, eficiente y efectivo) que incluirá paneles y audiencias públicas y publicación de las decisiones.

B) Comercio de servicios

Se reafirma el compromiso de liberalizar el comercio de los servicios en el marco de las regulaciones de la OMC (no se prohíben servicios en manos de empresas del estado ni subsidios en esa materia).

Y se garantiza el derecho de las partes de disponer de regulación para obtener objetivos públicos. Se mantienen las autonomías de los países para regular en la materia.

Pero se prevé que cada parte concederá (en la mayoría de los servicios, que están listados) a empresas de las otras partes signatarias, un trato igual. Se prohíbe el cambio de condiciones en base a los cuales las empresas de otras partes estén prestando servicios si se lo hace en favor de empresas locales. Sin embargo, se mantienen las atribuciones nacionales en materia de exigencias de idoneidad.

C) Reglas de origen

Se prevén estrictas normas para evitar que sean consideradas productos de la región afectada por el tratado a productos originados en otro mercado, que hayan ingresado en el territorio (de la UE o del Mercosur).

D) Defensa comercial

Se prevén las condiciones de aplicación de salvaguardas y los procedimientos al efecto para los casos en los que sea preciso acudir a ellas.

E) Normas sanitarias y fitosanitarias

Los productos deberán cumplir con las normas impuestas por el mercado importador. Pero éstas no deberán ser aplicadas de manera arbitraria o injustificadamente discriminatoria y deberán ser aplicadas proporcionadamente. Se prevén los procedimientos para la aprobación de productos de una parte signataria en la otra parte signataria.

F) Obstáculos técnicos al comercio

Las partes signatarias reconocen la importancia de la cooperación entre ellas para incrementar el entendimiento mutuo y para la ayuda para eliminar o evitar la creación de barreras técnicas al comercio. Las partes se comprometen a avanzar en la facilitación del comercio.

G) Resolución de controversias

Se habilita a las partes a iniciarse disputas ante eventuales agravios. Puede la UE iniciar acciones contra el Mercosur o contra alguno/s de sus miembros, y puede el Mercosur iniciar acciones contra la UE y también algún miembro individual del Mercosur hacerlo contra la UE.

Se prevén mecanismos de solución de controversias. Las partes -en caso de diferencias- podrán acudir a una instancia de consultas y mediación inicial para evitar las disputas. Cada parte puede requerir a otra contraparte la designación de una

mediación ante controversias. En caso de imposibilidad de solución se requerirá la formación de un panel arbitral. Se aplican supletoriamente las normas de la OMC al efecto.

Se prevén las normas procesales al efecto en el texto. La solución de controversias puede ser obtenida por consenso en el proceso, o -si una parte es considerada culpable- se debe implementar medidas para restablecer la situación conforme derecho. Si no lo hace el condenado, la parte demandante puede proponer al panel medidas compensatorias.

H) Subsidios

Las partes acuerdan que las partes tienen derecho a aplicar subsidios cuando hay objetivos de políticas públicas a ser conseguidos (reconocen sin embargo que algunos subsidios son distorsivos y contrarios al objetivo del acuerdo).

I) Competencia:

Las partes reconocen la importancia de la competencia libre y sin distorsiones. Se mencionan casos que se consideran incompatibles con el acuerdo (abuso de posición dominante, acuerdos entre empresa para distorsionar la competencia, concentración). Las partes se comprometen a tener en vigencia leyes en favor de la competencia. Sin embargo, se expresa que se permiten empresas públicas estatales monopólicas en cada parte signataria, o hasta específicos especiales monopolios acorde las leyes nacionales. Pero el tratado prevé que las parte pueden llamar a disputas por disposiciones de esta materia. Las partes se comprometen a cooperar (a través de consultas) entre los institutos nacionales con atribuciones en la materia competencia.

Informe elaborado por asesores de la CIRA
14 de enero de 2026

